



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-049/2023.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a cinco de octubre de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**Vista** la cuenta de dos de octubre, por la que el secretario de acuerdos por ministerio de ley de este órgano jurisdiccional electoral, turna escrito de esa misma fecha, signado por Emmanuel Ávila González, con el carácter de Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones<sup>2</sup>, con número de folio 783, al cual anexan: **a.** Copia certificada de impresión de mensaje de correo electrónico de once de septiembre y anexo, constante de tres fojas útiles. **b** Copia certificada de acuse de recibo de veintinueve de septiembre, constante de tres fojas útiles, atento a su contenido **se acuerda:**

**Recepción de documentos.** Téngase por **recibida** la documentación de la cuenta descrita previamente, y agréguese la misma a las constancias que integran el expediente en el que se actúa para los efectos legales correspondientes.

**Cumplimiento al requerimiento realizado por parte de la Autoridad Responsable.** Se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado a la Autoridad Responsable, a través del acuerdo de veinticinco de septiembre, en consideración de que la citada remite la siguiente documentación:

1. Foja con la impresión de correo electrónico remitido de la siguiente dirección [secretaria@itetlax.org.mx](mailto:secretaria@itetlax.org.mx) y enviado a los correos electrónicos [edithmerino@fuerzamigrante.org](mailto:edithmerino@fuerzamigrante.org) y [mifuerzamigranteac@gmail.com](mailto:mifuerzamigranteac@gmail.com) el once de septiembre.
2. El oficio número ITE-SE-277/2023, de once de septiembre, dirigido a Avelino Meza Rodríguez, en su carácter de secretario general de Fuerza Migrante A.C. y signado por Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de secretaria ejecutiva del ITE.
3. Escrito de veintinueve de septiembre, dirigido a Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de secretaria ejecutiva del ITE, y signado por Bernardo Pluma Alonso, en su carácter de Oficial de Partes del ITE.
4. Oficio Número ITE-DPAyF-530/2023 de veintinueve de septiembre, dirigido a Elizabeth Vázquez Alonso en su carácter de secretaria

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

<sup>2</sup> En lo sucesivo ITE.



ejecutiva del ITE, y signado por Janeth Miriam Romano Torres, en su carácter de directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del ITE.

En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.

**Incumplimiento al requerimiento realizado a la Actora.** Toda vez que la actora dentro del plazo concedido, no dio contestación al requerimiento realizado el veinticinco de septiembre, en la que se le requirió señalara domicilio físico en el lugar de residencia de este órgano jurisdiccional electoral para recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se realizarían toda clase de notificaciones en los correos electrónicos proporcionados, es que se hace efectivo el citado, por lo que en lo sucesivo se le notifica a la actora en los correos electrónicos indicados.

**Se requiere al Congreso del Estado de Tlaxcala qué informe a este Tribunal:** A efecto de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, tomando en cuenta la importancia del asunto planteado, se requiere a quien resulte ser el representante legal del mismo, para que por sí, o por quien legalmente se encuentre facultado para tal efecto, proceda a remitir la siguiente información:

1. Si en su agenda legislativa se encuentra programada alguna sesión para tratar temas relacionados con la asignación de cargos de elección popular para la ciudadanía tlaxcalteca, que se encuentre en la situación de migrantes que residan en el extranjero.
2. Si la presente legislatura ha discutido o se encuentra pendiente por discutir alguna iniciativa relacionado con la asignación de cargos de elección popular para personas migrantes que residan en el extranjero, y en su caso, remita las conclusiones respectivas.
3. De igual manera, informe a partir del 2014 a la fecha, cuantas iniciativas se han presentado tendientes a reconocer la posibilidad de la votación de los migrantes Tlaxcaltecas en el extranjero, del ejercicio al cargo de dicho sector de la población en puestos de elección popular, así como





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-049/2023.

todas las iniciativas que tengan relación con dicho tema, y en su caso en que etapa legislativa han quedado o se encuentran en la actualidad.

Lo anteriormente requerido, deberá remitirse de ser necesario, mediante las copias certificadas, en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Debiendo dar cumplimiento a lo ordenado, en el plazo de **cinco días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, con el **apercibimiento** que, de no dar cumplimiento, o de no informar las causas que se encuentre imposibilitado para dar contestación, se hará acreedor a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, por lo que, una vez cumplimentado se acordara lo procedente.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la **actora** y a la **autoridad responsable** en los correos eléctricos señalados para tal fin, y a todo **Interesado** en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral; por oficio a la autoridad requerida en su domicilio oficial, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cumplase**.

Así lo acordó y firma el magistrado **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

